

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 18 de Abril de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0621
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.885	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 901 del 12/04/00 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta	2029
M. Ha. N° 902 del 12/04/00 - Contrato de locación de servicios	2030
S.G.G. N° 905 del 12/04/00 - Designa al señor Alfredo Petró, representante de la provincia de Salta ante el Comité de Comunicaciones del Senado de la Nación	2030
S.G.G. N° 906 del 12/04/00 - Decreto N° 457/00, incorporación de cargo	2031
M.G.J. N° 907 del 12/04/00 - Designa al Esc. Emilio Gerardo Cuggia, Adjunto del Registro Notarial N° 48 de esta Ciudad	2031
M.G.J. N° 908 del 12/04/00 - Designa al Esc. Juan Pablo Borla, Adjunto del Registro Notarial N° 42 de esta Ciudad	2031
S.G.G. N° 909 del 12/04/00 - Convenio Gobierno de la provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina	2032
S.G.G. N° 910 del 12/04/00 - Carta de Intención, provincia de Salta y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	2032
S.G.G. N° 911 del 12/04/00 - Declara Interés Provincial: 1er. Congreso de Yoga Científico: Terapéutico, Recreativo, Deportivo del Noroeste Argentino	2033
S.G.G. N° 912 del 12/04/00 - Contrato de locación de servicios	2033
S.G.G. N° 913 del 12/04/00 - Contrato de locación de servicios	2033

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 903 del 12/04/00 - Comisión oficial	2034
S.G.G. N° 904 del 12/04/00 - Comisión oficial	2034
S.G.G. N° 914 del 12/04/00 - Reconocimiento pecuniario de licencia reglamentaria	2034
S.G.G. N° 915 del 12/04/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2034

ACORDADA

N° 764 - Corte de Justicia N° 8.456 - Estatuto Escuela de la Magistratura	2035
---	------

RESOLUCION

N° 746 - Dirección General de Rentas N° 09/2000	2040
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 752 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 07/2000	2042
N° 751 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 06/2000	2042
N° 750 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 05/2000	2042
N° 749 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 04/2000	2042
N° 748 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 03/2000	2042
N° 747 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 02/2000	2043

CONCURSO DE PRECIOS

N° 739 - M.S.P. N° 12/2000	2043
----------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 737 - Maciel, Leopoldo Blas - Expte. N° 2C-51.168/2000	2043
N° 724 - García, Wenceslao Héctor - Expte. N° 23.276/99	2043

Pág.

Nº 711 - Marocco, Gustavo Alejandro y López, Martha Elena - Expte. Nº 33.658/99	2043
Nº 705 - Neme, Alfredo - Expte. Nº C-50.269/2000.....	2043
Nº 694 - Salettes, Felipe Pedro Mario - Expte. Nº C-48.056/99	2044

REMATES JUDICIALES

Nº 762 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº C-49.577/98	2044
Nº 761 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº A-12.276/96	2044
Nº 760 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2C-40.609/99.....	2044
Nº 759 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 710/98.....	2045
Nº 755 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº C-4.252/97	2045
Nº 754 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-45.693/99.....	2045
Nº 743 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº B-77.266/95	2046
Nº 733 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. Nº C-21.428/98	2046
Nº 704 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-01.183/97.....	2046
Nº 683 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-80.261/96.....	2047

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 618 - Alberto Hipólito Balduzzi - Expte. Nº C-37.348.....	2047
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 594 - Vargas, Carlos Hugo - Expte. Nº 1C-46.379/99	2048
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 722 - Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen y otros - Expte. Nº 2C-50.840/2000	2048
Nº 721 - Campo Quijano S.R.L. - Expte. Nº 2C-52.234/2000.....	2048
Nº 713 - Baterplac S.R.L. - Expte. Nº C-50.913/2000	2049
Nº 682 - Levy Marta y Rita S.H.	2049
Nº 653 - Sanatorio Privado Orán S.A. - Expte. Nº 12.394/00.....	2049

EDICTOS JUDICIALES

Nº 736 - Oscar Hugo Laguna y Salvador Jesús Laguna - Expte. Nº 122/98	2050
Nº 709 - Blanca Fiorello de Matulovich - Expte. Nº B-44.810/94	2050

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 753 - Ecodesarrollo Salta S.A.	2050
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 742 - Ingenor S.A., para el día 08/05/2000	2051
Nº 708 - Agro Industrial S.A., para el día 30/04/2000.....	2052
Nº 674 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 05/05/2000.....	2052
Nº 673 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 05/05/2000	2052

AVISO COMERCIAL

Nº 741 - Taxitel S.R.L.	2053
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

N° 740 - Federación Médica de Salta, para el día 19/05/2000	2053
N° 735 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 27/04/2000	2053

ASAMBLEAS

N° 763 - Asociación de Amigos del Niño Aislado, para el día 02/05/2000	2054
N° 757 - Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo Santa Rita del Barrio Miguel Ortiz, para el día 21/05/2000	2054
N° 756 - A.M.C.ED., para el día 30/05/2000	2054
N° 745 - Patronato del Enfermo de Lepra de Salta, para el día 25/04/2000	2055
N° 738 - Centro Obrero Campo Quijano, para el día 30/04/2000	2055
N° 734 - Centro de Jubilados y Pensionados San Joaquín, para el día 06/05/2000	2055
N° 732 - Club Amigos de la Montaña, para el día 25/04/2000	2055

FE DE ERRATAS

N° 758 - Del Remate Administrativo de fechas 13 y 14/04/2000	2056
N° 744 - De la Edición N° 15.884 de fecha 17/04/2000	2056

RECAUDACION

N° 765 - Del día 17/04/2000	2056
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 901

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-11.119/00.

VISTO el Acta Convenio firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza a fin de preservar las condiciones ambientales en el área de Reserva de los cerros San Bernardo y 20 de Febrero, estableciéndose en el mismo: Sistema de prevención y control de incendios; seguridad y obras de iluminación; limpieza y recolección de residuos; determinación de los límites de construcción en las áreas de Reserva y Educación ambiental;

Que por el Ministerio de Hacienda, se deberá prever el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° inciso B) de dicho Convenio;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acta mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de la Gobernación de Turismo, Dr. José Luis N. Gambetta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, representado por el señor Intendente, Dr. Enrique Tanoni, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda, deberá prever el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso B) del convenio aprobado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 902

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 11-51.095/99.

VISTO el Decreto N° 3.932/99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprueba la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Hacienda y los señores Sergio Ramón Segura, D.N.I. N° 20.609.387; Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. N° 22.056.835; Hernán Camel Bouhid, D.N.I. N° 20.609.373, los que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Que el Decreto N° 1.775/98 en su Artículo 2°, dispone que la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, será el organismo responsable de las operaciones técnicas de fiscalización y control para el cumplimiento de las normas legales y contractuales por parte de las empresas prestatarias del servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas por Automotor;

Que dichas operaciones técnicas se vienen realizando en todo el territorio provincial mediante convenios celebrados con distintos organismos de fiscalización ordenados a esta función en los controles de rutas de la Provincia;

Que los citados inspectores, han aprobado el curso de capacitación de Inspectores de Transporte dictados por el Instituto de Seguridad y Educación Vial y desempeñaron anteriormente idénticas tareas en dependencias del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que los referidos contratos caducan el 21 de febrero de 2000 del presente año y como la Secretaría de Ingresos Públicos continúa ejerciendo las tareas de fiscalización y control, resulta procedente prorrogar los mismos;

Que el personal contratado, ha demostrado durante su desempeño capacidad e idoneidad y ha desarrollado cabalmente las tareas encomendadas por lo que el Secretario de Ingresos Públicos promueve la prórroga de los contratos celebrados anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de febrero del corriente año, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Hacienda, representado por la C.P.N. Alicia Asti de

Passarell y los señores Sergio Ramón Segura, D.N.I. N° 20.609.387; Daniel Eduardo Jordán, D.N.I. N° 22.056.835; Hernán Camel Bouhid, D.N.I. N° 20.609.373, los que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 1 - Partidas Principales 2 y 5 - Partidas Parciales 1, 3 y 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 905

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-17.559/00.

VISTO el pedido efectuado por la Comisión de Comunicaciones del Senado de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es de su interés contar con la participación de las autoridades provinciales en la tarea de formular nuevos instrumentos jurídicos en materia de comunicaciones;

Que desde el Gobierno Provincial existe interés en participar y colaborar en todo lo atinente a las decisiones políticas que pudieran adoptarse en tal actividad;

Que en consecuencia es necesario designar al representante de nuestra Provincia ante la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como representante de la provincia de Salta ante el Comité de Comunicaciones del Senado de la Nación, al señor Coordinador General de Prensa y Difusión, D. Alfredo Petró, D.N.I. N° 17.791.870.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 906

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.064/00.

VISTO el Decreto N° 457/00, por el cual se suprime de las Estructuras de la Gobernación, aprobadas por Decreto N° 1.454/96 y sus modificatorios, a la Dirección de Comunicaciones y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo en el aludido acto se incorporan a los agentes del organismo suprimido, a diversas reparticiones.

Que en su Art. 5°, punto 2 se incorpora el cargo Administrativo - 02 - A - Subgrupo 2 - Nivel 4, a la División Registro de Actuaciones del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, previéndose la cobertura del mismo por la Sra. Adela Lozano de Gutiérrez, ex-personal de planta permanente de la ex-Dirección de Comunicaciones.

Que en virtud de las necesidades de servicios producidas en la Dirección de Defensa Civil, es menester incorporar a la agente y al cargo antes mencionado a dicha área.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase el cargo descripto en el punto 2 - Art. 5° del Decreto N° 457/00: Administrativo - 02 - A - Subgrupo 2 - Nivel 4, a la División Administrativa de la Dirección de Defensa Civil, a partir del 01 de abril de 2000.

Art. 2° - Con igual vigencia, asígnase el cargo incorporado en el artículo anterior, a la Sra. Adela Lozano de Gutiérrez, D.N.I. N° 12.959.135, personal de Planta Permanente.

Art. 3° - A partir del 01 de abril de 2000, déjase sin efecto la incorporación de la Sra. Adela Lozano de Gutiérrez y su respectivo cargo en la Dirección General de Personal.

Art. 4° - Deberá estarse a la imputación dada en el Art. 10 del Decreto N° 457/00.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 907

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-37.478/00, en el cual el Escribano Guillermo Arias Zambrano, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 48, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Emilio Gerardo Cuggia; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, en Acta N° 1.461/99, según constancias de fs. 14, se expide considerando que se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias, que tornan viable la adjunción solicitada;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Escribano Emilio Gerardo Cuggia, D.N.I. N° 23.079.353, como Adjunto del Registro Notarial N° 48, de esta Ciudad, a cargo del Escribano Guillermo Arias Zambrano, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 908

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-37.479/00, en el cual la Escribana María Teresa Caliuolo de Borla, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 42, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Juan Pablo Borla; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del

titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, en Acta N° 1.461/99, según constancias de fs. 13, se expide considerando que se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias, que tornan viable la adjunción solicitada;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Juan Pablo Borla, D.N.I. N° 22.637.734, como Adjunto del Registro Notarial N° 42, de esta Ciudad, a cargo de la Escribana María Teresa Caliuolo de Borla, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 909

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia y el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acuerdo el Banco ha establecido una línea de crédito para financiar la compra de bienes de capital producidos en el país.

Que la operatoria crediticia tiende a promover y fomentar la inversión del sector privado, alentando a las Pequeñas y Medianas Empresas, cuyos domicilios y asiento de actividad productiva estén constituidos en jurisdicción de la provincia de Salta.

Que la participación de la Provincia consiste en un aporte adicional conformado por el subsidio de dos puntos porcentuales de la tasa nominal anual establecida en la línea crediticia que instrumenta el Banco de la Nación Argentina.

Que dicho subsidio será atendido con los frutos que dispensa el Fondo Provincial de Inversiones conformado con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6.891.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobado el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina, que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 910

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 41-37.623/00.

VISTO la Carta de Intención firmada entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma dicho organismo internacional asume la obligación de prestar Asistencia Técnica a través de su equipo de profesionales y/o de los consultores que sean necesarios para la formulación e implementación de políticas y programas sociales, destinados a privilegiar el bienestar materno infantil.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta de Intención firmada entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la provincia de Salta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha del presente instrumento y que como anexo forma parte del mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 911

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-078.091/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Mundial de Yoga y la Unión Santafesina de Profesores Profesionales de Yoga, solicitan se declare de Interés Provincial el "Ier. Congreso de Yoga Científico: Terapéutico, Recreativo, Deportivo del Noroeste Argentino", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 05 y 06 de agosto de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se orienta a la difusión del yoga en el seno de la comunidad, como disciplina científica separándola de toda connotación de tipo filosófica-religiosa, mística o de variables orientales de corte mágico-esotérico, como a profundizar la difusión de sus técnicas, las cuales pueden adquirir diferentes aplicaciones socioculturales en los campos deportivo, recreativo, artístico y terapéutico.

Que las disertaciones programadas estarán a cargo de destacados profesionales argentinos y extranjeros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Ier. Congreso de Yoga Científico: Terapéutico, Recreativo, Deportivo del Noroeste Argentino", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 05 y 06 de agosto de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 912

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Prensa Dn. Fernando Javier Palópoli y el señor Omar Federico Dada; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Prensa, Dn. Fernando Javier Palópoli y el señor Omar Federico Dada, D.N.I. N° 21.319.478, a partir del día 01 de febrero de 2000 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Secretaría de Prensa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 913

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Prensa Dn. Fernando Javier Palópoli y la señora Diana Carola Llimós; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Prensa, Dn. Fernando Javier Palópoli y la señora Diana Carola Llimós, D.N.I. N° 23.079.503, a partir del día 03 de enero de 2000 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Secretaría de Prensa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 903 - 12/04/2000 - Expte. N° 119-3.297/00.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. Francisco López Sastre, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, acompañado por la Srta. Silvina Guillou, Administrativa de dicha área, a las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre el 28 y el 31 de marzo de 2000.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará la liquidación de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, más pasajes vía aérea, para cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

28/03/00 Salta-Buenos Aires.

29/03/00 Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires.

31/03/00 Buenos Aires-Salta.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 4 - Función 4 - partida Servicios. Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 904 - 12/04/2000 - Expte. N° 16-11.146/00.

Artículo 1° - Dése por autorizada la Comisión Oficial al exterior que realizó el Sr. Francisco Javier Arias, Inspector de Servicios Turísticos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la ciudad de Tarija, República de Bolivia, desde el 26 al 28 de marzo de 2000.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se ordenó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98, más la suma de \$ 110 (Pesos ciento diez) para Tasa de Aeroparque, a favor del citado agente.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 2 - Inciso 3. Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 914 - 12/04/2000 - Ref.: Expte. N° 44-2.683/99.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria de 1998 (30 días hábiles), a favor del Cabo (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Segundo Vargas, legajo 6858, cuyo importe total asciende a Pesos ochocientos ochenta y cinco (\$ 885) y en mérito a lo enunciado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Principal 6 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 915 - 12/04/2000 - Expte. N° 31.914/98 - código 152 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, dar por autorizada y cumplida la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, aprobado por Decreto N° 525/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Característica

01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9 - Servicios no Personales, del Ejercicio pertinente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 901, 902, 909, 910, 912 y 913, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 764

R. s/c. N° 8.603

ACORDADA N° 8.456

Corte de Justicia

ESTATUTO ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de marzo de dos mil, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Alfredo Musalem, Alfredo Gustavo Puig y Edgardo Vicente.

DIJERON:

Que el incremento de actividad que tiene a su cargo la Escuela de la Magistratura, impone dotar a ésta de una nueva organización acorde con los objetivos y cometidos que el régimen constitucional y la necesidad de capacitación y formación de los recursos humanos sugieren.

Que, por otra parte, resulta conveniente establecer que la formación continua y la formación inicial se constituyan en programas permanentes de la Escuela, para lo cual es menester que su continuidad esté a cargo de directores académicos que, con la autorización del Consejo Académico, impulsen de un modo sistemático la realización de cursos, talleres y seminarios, orientados a dotar a sus asistentes de una más amplia capacitación.

Que aparece oportuno también, que en un ámbito científico y de capacitación como es la Escuela de la Magistratura, se promueva la investigación y el estudio de los procesos de modernización del Poder Judicial, para lo cual se estima adecuada la creación de una dependencia especializada con tal cometido.

Que las razones referidas llevan a la aprobación de un nuevo Estatuto para la Escuela de la Magistratura.

Por ello,

ACORDARON:

I. - Aprobar el nuevo Estatuto de la Escuela de la Magistratura, que constituye el Anexo I de la presente Acordada.

II. - Dejar sin efecto la Acordada N° 8.148 y toda otra que se oponga a la presente.

III. - Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Posadas, Presidente; **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Edgardo Vicente**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig** y **Alfredo Musalem**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

ANEXO I

Estatuto Escuela de la Magistratura

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1° - Ambito Institucional. La Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Salta es dirigida por la Corte de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 153, apartado I, inciso h) de la Constitución Provincial, en la forma en que lo determina el presente Estatuto.

Art. 2° - Sede. La Escuela de la Magistratura tendrá su sede en la ciudad de Salta, pudiendo establecer delegaciones en los distritos judiciales de la Provincia.

Art. 3° - Objetivos. Son objetivos de la Escuela de la Magistratura:

- a) Implementar y desarrollar programas de capacitación destinados a lograr un elevado nivel de formación en los aspectos científicos, profesionales, humanísticos y sociales de la judicatura.
- b) Impartir los conocimientos teóricos y prácticos de aplicación específica en la Administración de Justicia, con miras a la eficacia y eficiencia de la función y administración judicial.
- c) Promover la conciencia de la responsabilidad ética inherente a la función judicial.
- d) Atender a la capacitación y perfeccionamiento continuo de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- e) Incorporar a los programas de capacitación el conocimiento de las técnicas de administración de recursos humanos, manejo de personal y administración eficiente.
- f) Organizar, con carácter permanente, programas de formación inicial destinados a los aspirantes a

ingresar como magistrados o funcionarios en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

- g) Promover e implementar mecanismos y técnicas de diagnóstico tendientes a detectar las necesidades del servicio de justicia y evaluar sistemas que impulsen su continua modernización.
- h) Promover la difusión de la cultura jurídica y patrocinar publicaciones de carácter científico vinculadas con la actividad judicial.
- i) Celebrar convenios con otras escuelas judiciales, universidades e instituciones de capacitación de prestigio reconocido, nacionales o extranjeras, con miras al cumplimiento de sus objetivos.
- j) Becar a magistrados y funcionarios para su perfeccionamiento en otros institutos de capacitación jurídica nacionales o extranjeros.
- k) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia.
- l) Celebrar convenios con miras al desarrollo de programas de perfeccionamiento para magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones.

Art. 4° - Financiamiento. Las actividades de la Escuela de la Magistratura serán financiadas con:

- a) Las partidas que anualmente fije la Ley de Presupuesto.
- b) Los fondos que asigne la Corte de Justicia para contribuir a los gastos que demande su funcionamiento.
- c) Los ingresos derivados de sus actividades específicas.
- d) Las contribuciones que por todo concepto perciba.

CAPITULO II

Autoridades

Art. 5° - Gobierno y Administración. La conducción académica de la Escuela de la Magistratura estará a cargo de un Consejo Académico, de Directores de los Departamentos de Formación Continua, Formación Inicial y de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial, de coordinadores y de delegados regionales.

La administración de la Escuela estará a cargo de un Secretario General.

Art. 6° - Consejo Académico. Lo integrarán dos Jueces de la Corte de Justicia a elección de sus pares, uno de los cuales, también a elección de sus pares, lo presidirá; y siete magistrados en actividad o jubilados. También se invitará a integrarlo a un representante del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, nombrado a propuesta del mismo.

Dos de los referidos magistrados serán designados a propuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y el Ministerio Público. Los restantes miembros serán designados por la Corte de Justicia, procurándose la representación de los distintos fueros.

Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Los miembros del Consejo Académico de la Escuela no percibirán por sus funciones remuneración alguna.

Art. 7° - Atribuciones del Consejo Académico. Serán atribuciones del Consejo:

- a) Dictar el reglamento para el funcionamiento interno de la Escuela.
- b) Elevar para su aprobación por la Corte de Justicia, el plan de actividades para cada año académico.
- c) Aprobar los programas de estudio de las distintas asignaturas y los contenidos curriculares de cada actividad.
- d) Establecer la duración de los diversos cursos, sus sistemas de evaluación y su calificación académica.
- e) Designar a quienes actuarán como docentes en cada actividad.
- f) Expedir los diplomas o certificados de evaluación y asistencia, según corresponda, en las actividades académicas que se realicen.
- g) Colaborar en la tarea de las comisiones de evaluación creadas para la selección de aspirantes a la función judicial y producir los informes que al efecto se le requieran.
- h) Colaborar, igualmente, con el Consejo de la Magistratura, cuando este organismo lo requiera, en el proceso de selección para la confección de las ternas para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.
- i) Proponer, a la Corte de Justicia, para su designación, a los Directores de Departamento, coordinadores y delegados regionales.

- j) Proponer, hasta el mes de agosto de cada año, a la Corte de Justicia, el proyecto de presupuesto de la Escuela de la Magistratura.
- k) Proponer, a la Corte de Justicia, la reinversión de los fondos percibidos por la Escuela de la Magistratura originados en sus actividades específicas.
- l) Formular a Corte de Justicia las recomendaciones que se estimen pertinentes acerca del funcionamiento de la Escuela.

Art. 8° - Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación académica de la Escuela de la Magistratura ante los poderes públicos, nacionales y provinciales, las universidades y demás entidades públicas o privadas vinculadas con la actividad académica o científica.
- b) Suscribir los actos y decisiones oficiales de la Escuela de la Magistratura, debiendo, aquellos cometidos a que se refieren los incisos h), i), j) y l) del Art. 3°, ser autorizados por la Corte de Justicia.
- c) Realizar los actos administrativos de gestión conducentes para el funcionamiento de la Escuela y ejecutar las erogaciones necesarias que hayan sido autorizadas por la Corte de Justicia, con cargo de rendición de cuentas anual al Consejo Académico.
- d) Adoptar "ad referendum" del Consejo Académico, las decisiones que resulten útiles para el desarrollo de los fines institucionales de la Escuela.

Art. 9° - Reemplazo. El Juez de la Corte a cargo de la Presidente del Consejo Académico, será reemplazado en el siguiente orden: Por el Otro Juez de la Corte de Justicia que integra el Consejo, por el Director del Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial, por el Director de Formación Continua y por el Director de Formación Inicial, quienes, en su caso, ejercerán las facultades y atribuciones enumeradas en el artículo anterior.

Art. 10. - Directores. La Corte de Justicia designará, a propuesta del Consejo Académico, a los magistrados que se desempeñarán en los cargos de Director de Departamento en cada una de las secciones previstas, quienes durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 11.- Funciones. Corresponde a los Directores:

- a) Organizar las actividades a realizar pautadas por el Consejo Académico y ejecutar sus decisiones.
- b) Velar por el efectivo cumplimiento de las decisiones del Consejo en todas las áreas.
- c) Coordinar la realización de los cursos y programas docentes de la Escuela de la Magistratura.
- d) Proponer al Presidente y al Consejo Académico las decisiones administrativas y de naturaleza académica necesarias para la concreción de los distintos programas, seminarios o cursos en ejecución o proyectados.
- e) Reemplazar al Presidente del Consejo en caso de ausencia temporal en el orden previsto en el Art. 9°.

Art. 12. - Secretario General. La Escuela de la Magistratura contará con un Secretario General, a quien designará la Corte de Justicia de entre los Secretarios de la Corte. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Concurrir a las reuniones del Consejo Académico.
- b) Organizar un registro de la matrícula e inscripciones.
- c) Certificar todos los actos de la Escuela de la Magistratura.
- d) Llevar un registro de actas de las reuniones y decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
- e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo, su Presidente y Directores, colaborando con ellos en el cumplimiento de sus cometidos.
- f) Coordinar las actividades académicas, administrativas y las relacionadas con reuniones o congresos organizados por la Escuela y participar en reuniones a las que sea invitada cuando así lo disponga el Consejo Académico.
- g) Coordinar con los Delegados Regionales las actividades académicas y administrativas que se desarrollen o proyecten en los distritos judiciales del interior de la Provincia.
- h) Proponer al Presidente las decisiones de carácter administrativo y dirigir al personal afectado a la Escuela.

Art. 13. - Delegados Regionales. El Consejo Académico propondrá a la Corte de Justicia, para su

designación, los nombres de los magistrados o funcionarios que podrán desempeñar tales cargos. Durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Coordinar las actividades académicas que se desarrollen en los respectivos distritos judiciales.
- b) Proponer al Consejo Académico la implementación de cursos específicos de interés para los magistrados, funcionarios y empleados de cada distrito, como así, transmitir las diferentes iniciativas que el foro respectivo propicie en igual sentido.
- c) Elevar un informe anual al Consejo sobre el funcionamiento y las necesidades de cada Delegación.

Art. 14. - Remuneraciones. La Corte de Justicia podrá, a los magistrados y funcionarios a quienes se les asignen las funciones de Director de Departamento, Secretario General, delegado regional y coordinador de área, acordarles una sobreasignación análoga a la que pueda corresponder por el reemplazo de un funcionario de su misma jerarquía. Corresponderá, en su caso, al Ministerio Público, tomar a su cargo la retribución correspondiente a quien, de sus integrantes, desempeñe funciones en alguno de los cargos aludidos.

CAPITULO III

Actividades

Art. 15. - Secciones. Las actividades de capacitación judicial y de investigación se desarrollarán atendiendo a los objetivos y necesidades esenciales del sistema de Administración de Justicia. A tal fin, la Escuela de la Magistratura contará con las siguientes secciones: De Formación Continua, de Formación Inicial y de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial, a cargo de un Director cada una, designados por la Corte de Justicia según lo previsto en el Art. 10.

Art. 16. - Departamento de Formación Inicial. El Consejo Académico organizará un Programa de Formación Inicial destinado a los abogados aspirantes a cubrir cargos en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

El contenido curricular deberá contemplar una fase teórica y otra de formación práctica a través de pasantías, sistemas de evaluación periódica y métodos participativos tendientes a fortalecer la capacidad crítica del aspirante. Se atenderá, fundamentalmente, a los siguientes contenidos:

- a) Disciplinas de formación general, relativas a los aspectos esenciales de la organización y

funcionamiento de la Administración de Justicia, la Ética Judicial, el desempeño de las funciones judiciales y las relaciones de la institución con la sociedad.

- b) Disciplinas de formación profesional tendientes al estudio profundizado de asignaturas vinculadas al Derecho Procesal, al Derecho Público y al Derecho Privado.
- c) Disciplinas de formación práctica, concernientes a la capacitación para el ejercicio de las distintas actividades inherentes a la función judicial, a través de pasantías en tribunales y organismos vinculados con el servicio de justicia.

Art. 17. - Reglamento. El reglamento del Programa de Formación Inicial establecerá las bases para la selección de los aspirantes que participarán de los cursos y fijará el cupo, la carga horaria, el régimen de asistencia y demás condiciones para su aprobación.

Art. 18. - Departamento de Formación Continua. El Consejo Académico impulsará la capacitación permanente de los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, y de auxiliares de la justicia, a través de programas de investigación, actualización y entrenamiento.

Las actividades académicas se realizarán mediante cursos, seminarios, talleres o simposios, sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Consejo.

Estará orientada a garantizar una adecuada y permanente actualización acerca de las grandes transformaciones legislativas, tecnológicas, sociales e institucionales y a profundizar los conocimientos y experiencias adquiridos.

Art. 19. - Instituto de Formación Continua para Empleados. La Formación continua para Empleados funcionará, como una dependencia del Departamento de Formación Continua, y se dividirá en dos áreas: Una de capacitación para agentes del Poder Judicial y otra para empleados del Ministerio Público, que estarán, cada una, a cargo de un Coordinador de Área, quienes serán designados por la Corte de Justicia a propuesta del Consejo Académico de entre magistrados y funcionarios con jerarquía no inferior a Juez de Primera Instancia.

Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados.

El coordinador del área del Ministerio Público será designado a propuesta de su Colegio de Gobierno.

Las actividades que realice el Instituto estarán destinadas a promover la capacitación y perfeccionamiento de los empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público mediante el conocimiento teórico y práctico de los aspectos esenciales del

servicio de justicia, y la promoción de los valores éticos de la función. A tal fin, y en sus respectivas áreas, corresponde a los coordinadores:

- a) Implementar las decisiones del Consejo Académico relativas al funcionamiento del Instituto.
- b) Coordinar con el Director de Formación Continua las actividades docentes para empleados.
- c) Rendir cuentas de su gestión al Consejo Académico.
- d) Proponer los programas y planes de estudio, metodología y sistemas de evaluación para los cursos y seminarios que se organicen.

Art. 20. - Participación. La aprobación de los cursos que organice el Instituto constituirán, respecto de los agentes del Poder Judicial, un requisito necesario para el acceso y la promoción, según corresponda, en cada caso, a los distintos cargos del escalafón. A tal fin, las calificaciones obtenidas serán registradas en legajos individuales y se comunicarán a la Corte de Justicia para su consideración conjunta con los restantes antecedentes de los agentes judiciales.

El Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura implementará, con la frecuencia que entienda aconsejable y en el marco de los programas de capacitación que se aprueben, la realización evaluaciones que apunten a valorar el nivel profesional alcanzado por los empleados judiciales.

Art. 21. - Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial. La Escuela de la Magistratura contará con un Departamento destinado a promover estudios e investigaciones para la modernización del Poder Judicial y el Ministerio Público, por cuyo conducto se impulsará la producción de información de tipo estratégica y operativa para avanzar en la continua mejora de la función judicial, en términos de eficacia y eficiencia. A tal fin se procurará:

- a) Definir objetivos y diseñar e implementar la organización interna del área de estudios e investigaciones académicas y científicas.
- b) Promover, en el marco de los acuerdos que suscriba con instituciones análogas y en condiciones de reciprocidad, el intercambio entre magistrados, funcionarios y técnicos pertenecientes a los Poderes Judiciales de las provincias argentinas, de la Nación y de países extranjeros.
- c) Coordinar programas de investigación tendientes al mejoramiento del servicio de justicia, con institutos de capacitación y escuelas judiciales de otros países.

- d) Desarrollar capacidad para producir información estratégica y operativa destinada a la modernización del Poder Judicial y el Ministerio Público.
- e) Identificar los principales problemas y definir el marco de los estudios e investigaciones tendientes a superarlos.
- f) Impulsar actividades vinculadas a las concretas particularidades de cada fuero.
- g) Confeccionar planes de estudio y los contenidos curriculares para la realización de programas destinados a la modernización judicial.
- h) Proponer la contratación de expertos para la elaboración de programas de investigación sobre aspectos de interés para la administración de justicia.
- i) Sugerir la publicación y difusión de trabajos de investigación o las conclusiones de jornadas de estudio organizadas con motivo de programas de modernización de la administración de justicia.

CAPITULO IV

Plantel Docente

Art. 22. - Profesores e Instructores. Las actividades docentes de la Escuela de la Magistratura estarán a cargo de personas de reconocida experiencia en el ámbito judicial o académico, en universidades, colegios profesionales o instituciones destinadas a la capacitación de magistrados y funcionarios judiciales. En los casos en que fuere necesario, podrán designarse profesores rentados o reconocer retribuciones o compensaciones a profesores honorarios y visitantes, sin perjuicio de subvenir, además, sus gastos de traslado y alojamiento.

Por decisión del Consejo Académico se podrá designar profesores honorarios a personas de reconocida trayectoria en los ámbitos académicos y profesionales.

Art. 23. - Coordinadores Académicos. Sin perjuicio de las funciones asignadas a cada sección y área de la Escuela de la Magistratura, la ejecución de los programas de capacitación podrá encomendarse, cuando así se estimare aconsejable, a coordinadores "ad hoc", los que serán, en cada caso y para cada cometido específico, designados por el Consejo. Tendrán a su cargo los siguientes cometidos:

- a) Coordinar los cursos y seminarios de capacitación, especialización y actualización que tengan a su cargo.
- b) Organizar el material perteneciente a la coordinación pedagógica.
- c) Sugerir al Consejo Académico los nombres de los profesores y conferencistas de los respectivos cursos.

d) Convocar a los profesores designados a reuniones de planeamiento y organización de las clases.

e) Adoptar, en el marco de su cometido, cuantas medidas resulten conducentes al éxito del curso para cuya dirección fueron designados.

Art. 24. - Tutores. La supervisión de la labor desarrollada por los alumnos en los tribunales y organismos vinculados al servicio de justicia en carácter de pasantes, estará a cargo de profesores tutores, quienes impartirán las directivas y trabajos de investigación a realizar y evaluarán su desempeño durante todo el desarrollo de la práctica profesional.

Art. 25. - Capacitación de Profesores. El Consejo Académico establecerá programas de capacitación metodológica permanente dirigidos a los integrantes del plantel docente de la Escuela de la Magistratura.

Art. 26. - Consultores. La Escuela de la Magistratura podrá proponer, a la Corte de Justicia, la contratación de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten asesoramiento profesional, técnico o científico para la ejecución de programas de capacitación o investigación vinculados al servicio de justicia.

Art. 27. - Prestación de Servicios. La participación en las actividades de capacitación judicial programadas por la Escuela de la Magistratura y aprobadas por la Corte de Justicia, se asimilará, respecto de los magistrados, funcionarios y empleados, a la prestación de servicios.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Art. 28. - Publicaciones. Cuando, según criterio fundado del Consejo Académico resultare de interés para la Administración de Justicia, la Corte de Justicia podrá autorizar la publicación de trabajos de investigación y de aquellos que sean fruto de las actividades académicas realizadas, en las que se hará constar el auspicio de la Escuela de la Magistratura.

Art. 29. - Integración. Mediando decisión del Consejo Académico, y previa autorización de la Corte de Justicia, la Escuela de la Magistratura podrá integrarse a estructuras regionales, nacionales o internacionales, orientadas a la capacitación de magistrados y funcionarios judiciales.

Sin cargo e) 18/04/2000

RESOLUCION

O.P. Nº 746 R. s/c. Nº 8.601

Salta, 13 de abril de 2000

RESOLUCION GENERAL Nº 09/2000

Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General Nº 09/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban los formularios de uso obligatorio por parte de los contribuyentes y responsables en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que resulta necesario que los citados formularios cumplan acabadamente con los objetivos básicos de la información con la que debe contar la Administración Tributaria para optimizar la recaudación, verificación y control de los tributos cuya percepción y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección.

Que como consecuencia de ello resulta procedente rediseñar el formulario Nº F904 de Declaración Jurada Informativa Anual del Impuesto a las Actividades Económicas para los contribuyentes jurisdiccionales, incluso los comprendidos en el Sistema Sares 2000, aprobado por la citada Resolución General.

Que asimismo a fin de evitar aglomeraciones, corresponde establecer las fechas de vencimiento para la presentación de la mencionada declaración jurada conforme a la CUIT.

Por ello, y en virtud de las facultades establecidas por los Artículos 5º, 6º y demás concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar por la presente el formulario de Declaración Jurada Informativa Nº F904, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - El citado formulario será de uso obligatorio para los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas Jurisdiccionales, incluso los comprendidos en el Sistema Sares 2000.

Art. 3º - Fijar el siguiente calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2000, para la presentación del formulario F904:

Contribuyente

Nº de CUIT terminado en:	Vencimiento
0, 1 y 2	05/06/2000
3, 4 y 5	06/06/2000
6 y 7	07/06/2000
8 y 9	08/06/2000

Art. 4º - Dejar sin efecto el formulario F904, aprobado mediante Resolución General Nº 09/98.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

ORIGINAL D.G.R. - DUPLICADO CONTRIBUYENTE

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 752 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00007/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00007/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 25,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 18:00.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 751 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00006/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00006/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 16:15.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 750 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00005/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00005/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 16:30.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 749 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00004/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00004/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de construcción.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 748 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00003/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00003/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de pintura.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 09:45.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 747

F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00002/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00002/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 08:30.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/04/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 739

F. N° 118.325

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa Compras

Concurso de Precios N° 12/00

Fecha de Apertura: 28/04/00 - Hs. 11:00.

Adquisición: Medicamentos, materiales descartables, placas RX.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 18/04/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 737

F. N° 118.323

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Maciel, Leopoldo Blas - Sucesorio", Expte. N° 2C-51.168/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 10 de abril de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 24/04/2000

derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 31 de marzo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 19/04/2000

O.P. N° 711

R. s/c. N° 8.597

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Marocco, Gustavo Alejandro y López, Martha Elena s/Sucesorio", Expte. N° 33.658/99, emplaza a esta sucesión a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de abril de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/04/2000

O.P. N° 724

R. s/c. N° 8.599

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: García, Wenceslao Héctor", Expte. N° 23.276/99, Secretaría (I.) del Dr. Carlos Graciano, cita a herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su

O.P. N° 705

F. N° 118.270

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación,

en los autos: Sucesorio de Neme, Alfredo, Expte. N° C-50.269/00, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer su derecho en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de abril de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/04/2000

O.P. N° 694

F. N° 118.253

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Sucesorio de Salettes, Felipe Pedro Mario", Expte. N° C-48.056/99, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho de lo que hubiere lugar, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 06 de abril de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/04/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 762

F. N° 118.356

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Un camión Mercedes Benz 1941, año 1994**

El día 24/04/2000, a Hs. 18,00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y en conocimiento del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, (D.J.C., Salta), Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Salta Refrescos S.A. vs. Batallán, Oscar Rubén - Secuestro", Expte. N° C-49.577/98, procederé a rematar con la base de \$ 40.000 y para el caso de no haber postores por ésta y transcurridos 15' se reducirá la base en un 25% (o sea a \$ 30.000) y si así tampoco hubiesen postores por esta última, procederé a sacar a remate sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, modelo L-1941, año 1994, chasis Mercedes Benz N° 9BM388029RB, motor

marca Mercedes Benz N° 476982-10-678139, dominio REC-983. En el siguiente estado: Montado sobre 6 ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, chapa en buen estado, con detalles mínimos, pintura caja de carga con partes rayadas, tapizado en buen estado, con fundas, vidrios laterales sanos y parabrisas rajado, radio pasacasetes marca Honshv, baterías en mal estado, con matafuego, con carpa y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 24/04/2000 en horario comercial en España N° 970, de esta Ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán, España N° 955, Salta. Nota. El presente remate se efectúa en los términos del Art. 39 de la Ley de Prendas.

Imp. \$ 18,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 761

F. N° 118.346

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 18 de abril de 2000, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, el siguiente bien: A Hs. 18,05: Una hermosa soldadora electrónica Gatti 275 amperes. Ordena la Dra. Gloria Martearena de Suárez, en Expte. N° A-12.276/96. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría de los Juzgados. S.T.M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 760

F. N° 118.344

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 18 de abril de 2000, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, los

siguientes bienes: A Hs. 18,00: Freezer Whirlpool de una tapa; freezer Whirlpool de dos tapas; vitrina exhibidora tipo batea con motor; ventilador de pie; ciento setenta sillas de madera; sesenta y cuatro sillas de madera con asiento de cuero; sesenta y ocho mesas de madera, rectangulares; cuatro mesas, formato cuadrado; cien platos platos blancos; cincuenta copas para vino, tipo hotel; mueble de madera c/cajón. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-40.609/99. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría de los Juzgados. S.T.M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 759

F. N° 118.345

Por: SUSANA J.T DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 18 de abril de 2000, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, los siguientes bienes: A Hs. 18,10: Videograbadora Sanyo; videograbadora Goldstar; videograbadora Serie Dorada UVC200 c/control remoto; equipo de música Sanyo c/dos parlantes, para CD, doble cassette; banqueta de bar de madera torneada, de color roble y tapizada en pana; reproductor de CD Hitachi, con control remoto; sillón mecedor, con patas torneadas, tapizadas en pana; sillones varios; reloj de pared de madera Parson. Ordena el Dr. Abel Cornejo, Juez del Juzgado Federal de Salta, N° 1, Secretaría N° 1, en Expte. N° 710/98. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría de los Juzgados. S.T.M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 755

F. N° 118.350

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****1/3 indiviso de finca de 20 Has.,
a 4 kms. de Embarcación**

El día 19/04/2000, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.396,00 eq. a 2/3 partes del V.F. (reducido en un 25%) la 1/3 parte indivisa, que le corresponde a la parte demandada, del inmueble rural, identificado como: Mat. 9.508, Lote 4, Pl. 262, Fca. Tres Pozos, Dpto. San Martín, distante unos 4 kms. de Embarcación y a 600 mts. al N. de Ruta 34, (punto de referencia aproximado Algodonera Bilat Americana). Límites: Los dan sus títulos. Sup. Total: 20 Has. Camino de acceso vecinal precario. No posee mejoras, ni delimitación visibles, sin ocupantes y sin servicios, se observa monte bajo, en las inmediaciones red de alta tensión y de gas natural. Condiciones de Venta: Señal 50%, Rentas 1,25%, Comisión 10%, en el acto del remate a cargo comprador. Saldo 50% dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Nota: De no haber postores por la base se rematará sin base. El Impuesto a la venta no está incluido en el precio. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ma. Nominación, en Juicio c/Maiza, N. s/Ejec. Honorario, Expte. N° C-04.252/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al Martillero actuante, Tel. 4313382, Resp. M.T.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 754

F. N° 118.351

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****1 tractor marca "Massey Ferguson" 500 B,
con cadenas de tracción, arco frontal y pala**

El día 18 de abril de 2000, a Hs. 18,00, en calle 25 de Mayo N° 322, Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Irmí S.A." - Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-45.693/99, remataré sin base y al contado: 1 tractor marca "Massey Ferguson" 500 B, con cadenas de tracción, con arco frontal y pala N° 1010201310. El mismo podrá ser revisado en Avda. Paraguay N° 2520, Salta, que se encuentra en poder del actor Tecniweld S.R.L. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Condiciones de Venta: Contado con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 155829304, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 18/04/2000

O.P. N° 743 F. N° 118.329

Alsina N° 947

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL BASE \$ 3.908,15 (2/3 partes V.F.)

Inmueble en La Merced

El miércoles 19 de abril, a Hs. 19,30, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Hugo Alfredo Bernal - Preparación Vía Ejecutiva - Ejecutivo, Expte. N° B-77.266/95. Procederé a rematar con la base de \$ 3.908,15 (Pesos tres mil novecientos ocho con quince centavos), el inmueble Catastro N° 5.319, Manzana 9, Sección A, Parcela 1b, Dpto. Cerrillos. Sup. S/M. 929,98 m². Límites: N.E. Mat. 5.318; S.E. Ruta Nac. N° 9 a Cerrillos; S.O. Mat. 5.320; O. Mat. 5.323. Sobre Ruta Nacional N° 9 a Cerrillos, con alumbrado público y pavimento. Ocupada en préstamo por la Sra. Justina Bernal y cuatro hijos menores y por la Sra. Patricia Bernal de Ibarra con su esposo y seis hijos menores. Construcción: Dos habitaciones de 6 x 4 aprox., en bloques, techo de chapas, piso de cemento, en una de ellas funciona una despensa, en la otra cocina-comedor, luego una casa antigua con galería al frente c/8 pilares, piso de ladrillos, techo de tejas y tejuelas, cuatro habitaciones de 4 x 4 aprox., una galería posterior, tres habitaciones, con baño de 2da., piso de ladrillos y cemento, techo de tejas y tejuelas, todo en adobe, continúa separada por tapia de bloques, dos habitaciones, pisos de ladrillos y cemento, techo de tejas y tejuelas, baño precario, cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Público, Alberto Galli, DGI Monotributista, Cel. 156840664.

Imp. \$ 62,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 733

F. N° 118.311

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Villa Laval

El 19/04/2000, a Hs. 18,30, en San Felipe y Santiago 942, remataré con la base de \$ 2.010,32, el inmueble Cat. N° 91.186, Secc. "P", Manz. 47c, Parc. 13, Dpto. Cap. Sup. T. 216 m², ubicado en calle Int. San Miguel N° 2559, Villa Laval. Edificación: Living-comedor, 2 dormitorios, baño c/azulejos y cocina, piso cemento, techo chapa c/cieloraso de chapadur, una habitación de bloques s/terminar, tapiadas en laterales y alambre tejido al frente y fondo. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Servicios: Agua, luz, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. Se debe abonar el 30%, Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos hasta la fecha del remate son a cargo del comprador (Munic. \$ 2.900,73 al 11/99; EDESA \$ 23,19 al 08/99; Agua \$ 15,14 al 08/99; ex Obras Sanitarias \$ 894,20 al 06/98). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Sec. 2, en juicio que se sigue c/Abayón, María Celia s/Ej. Hipot., Expte. N° C-21.428/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08,00 a 20,00. Consultas: San Felipe y Santiago 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 704

F. N° 118.268

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un juego de comedor

El día 02 de mayo de 2000, a Hs. 17,45, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Ríos, Daniel Alberto - Ejec. Prend., Expte. N° 2C-01.183/97, remataré sin base y de contado: Un juego de comedor, compuesto de mesa estructura de metal, con patas color negro y dorado, con mesa de vidrio y seis sillas metálicas, color negro y dorado, t/de tela, marca Diamante N° 1134, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará

aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, IVA Resp. No Inscripto, Tel. 4211676.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/04/2000

O.P. N° 683

F. N° 118.227

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**1/3 parte de finca tabacalera e inmueble
en la localidad de El Bordo**

El día martes 18 de abril del año 2000, a Hs. 18:35, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré: 1°) Con la base de \$ 474,24 correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula N° 7.398, Secc. A, Manz. 27, Parc. 24 - El Bordo, Dpto. General Güemes. Mide Fte. 10,48 m., Cfte. 9,35 m.; Cdo. E. 43,99 m. y Cdo. O. 39,50 m. Sup. S/M 397,83 m². Límites NO. calle M. Moreno, S. lote A; E. lote D y O. propiedad de T. Gutiérrez. Plano 338. Se encuentra ubicado en calle Mariano Moreno s/N° de la localidad de El Bordo, Dpto. General Güemes, entre calles San Martín y Belgrano. Se encuentra cerrado c/tapia de material cocido y un portón de chapa metálica de dos hojas y tiene un galpón de 10 x 10 m. c/techo de chapas de zinc c/correas de hierro y vigas. Contrafrente cerrado c/bloque, en un lateral cerrado con tapia de material, vereda de tierra. Servicios p/la calle de agua corriente, gas, alumbrado público, luz eléctrica y pavimento, según inf. de fs. 59. 2°) Con la base de \$ 4.957,55 correspondiente a las 2/3 partes de su Valor Fiscal, la 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado Ramón Santiago Resina Martínez, del inmueble identificado Matrícula N° 8.643 del Dpto. General Güemes. Sup. del inmueble 33 Has. 1.895,60 m². (desc. escuela y camino). Límites NE. lote 4a; SO. lote 3 y parc. 4c; SE. camino que lo separa de finca San Martín y NO. finca Bordo de San Antonio y pte. finca Totoral. Plano 663, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial N° 12 (a El Bordo) alt. Km. 13,5 (a 3 Kms. de la localidad de El Bordo y a 3.000 m. de Ruta Nacional 34). Cuenta c/vivienda comp. de dos habitaciones de 3 x 3 m. c/piso cemento alisado, galería y cocina precaria c/piso de tierra. Construcción de material cocido y adobe y techo de chapas. Una vivienda p/personal de 9 habitaciones de 3 x 3 m. c/u. piso de tierra paredes material cocido, techo de chapas de zinc, galería, una habitación de 5 x

4 m. c/piso cemento y ventana c/rejas; dos habitaciones c/galería c/piso cemento. Además 5 estufas construcción de material cocido c/gas instalado y electricidad; 4 estufas (2 s/pared en lado N., 2 s/techo, una deteriorada totalmente y otra en pte. deteriorada); baño precario de material cocido c/techo zinc y pozo ciego; un galpón de 12 x 8 m. de material cocido; un galpón de 20 x 8 m. paredes de adobe, forrado en el exterior c/ladrillo, c/portón de chapas de dos hojas y dos ventanas c/rejas; galería de 6 x 5 m.; un tendal de 10 x 6 m.; una cámara p/humedecer tabaco de 15 x 7 m. totalmente cerrado c/material cocido c/portón de dos hojas; un galpón de 15 x 6 m. deteriorado c/compartimientos p/criar cerdos cerrado c/tela metálica. Todo c/techo de chapas y piso de tierra. Cultivadas 10 Has. c/tabaco, arrendadas hasta marzo de 2000 al Sr. Sebero Tarifa, según manifestaciones del Sr. Pedro Mario Resina Martínez, que ocupa la propiedad c/su esposa en calidad de propietario. Servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas, pavimento. Todo según informe fs. 62 de autos. Esta propiedad registra Usufructo Vitalicio a favor de José Resina y Basilia Evarista Martínez o Evarista Vasilisa Martínez de Resina, según cédula parcelaria. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Resina Martínez, Ramón Santiago - Ejec. de Sentencia", Expte. N° B-80.261/96. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. al Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de Hs. 21:00, Juan Rosa C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye la Ley N° 23.905 Art. 7 no está incluida en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Imp. \$ 186,00

e) 14 al 18/04/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 618

F. v./c. N° 9.400

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Tercera Nominación, con domicilio en General Güemes 1057 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos

caratulados: "Balduzzi, Alberto Hipólito - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.348, hace saber que en fecha 07 de abril de 2000, ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra de Alberto Hipólito Balduzzi, L.E. N° 7.214.110, con domicilio real en pasaje Mollinedo 231, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a aquél y obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177, L.C.Q.). 3) Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes que se encuentren en su poder con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Art. 88, Inc. 4° de la L.C.), debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 180 de la norma citada. Asimismo, disponer la clausura del establecimiento en donde hubiere bienes y documentación (Art. 177, Inc. 1°). 4) Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por ineficaces. 5) Tener por constituido domicilio procesal el denunciado a fs. 16. 6) Tener como Síndico de la Quiebra a la C.P.N. Lila Angélica Antonelli de Ledesma, quien fuera designada ya en el Concurso, con domicilio en calle Juramento N° 312, de esta Ciudad. Salta, 10 de abril de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 12 al 18/04/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 594

F. N° 118.104

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en autos "Vargas, Carlos Hugo - s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° 1C-46.379/99, ordena la presente publicación, a los fines de oposición del Art. 2° de la Ley N° 3.272. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de marzo de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 11 al 24/04/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 722

F. N° 118.298

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, sito en calle General Gtiemes N° 1057, Ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Corbella, Rubén - Robles de Corbella, Griselda del

Carmen y López, Corina s/Concurso Preventivo - Medida Precautoria", Expte. N° 2C-50.840/2000, que en fecha 06 de marzo de 2000, se ha declarado la existencia del Grupo Económico formado por los señores Rubén Corbella, Robles de Corbella, Griselda del Carmen y López Corina, como asimismo que se han declarado abiertos los Concursos Preventivos de los mismos con fecha 06 de marzo de 2000, dejándose aclarado que la Sindicatura será ejercida por un único Síndico. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Sr. Síndico designado en éste y en los otros Concursos, cuyos N°s. de Exptes. son: 2C-50.840/I/2000, el de la Sra. Robles de Corbella, Griselda del Carmen y N° 2C-50.840/II/2000, el de la Sra. López, Corina, al C.P.N. Sergio Moreno, con domicilio en calle Alberdi N° 53, 1er. Piso, Oficina 6, Ciudad y horario de atención de lunes a viernes de Hs. 18,00 a 20,00. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos el día 24/04/2000. Quedó fijada la fecha para la presentación del Informe Individual de Sindicatura el día 02/06/2000 y para el Informe General el día 14/07/2000, Audiencia Informativa el día 10/11/2000 y como plazo máximo del Período de Exclusividad el día 27/11/2000. Publíquese edictos por cinco días. Salta, 11 de abril de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 721

F. N° 118.292

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos: "Campo Quijano S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-52.234/00, hace saber lo siguiente: I) Que se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Campo Quijano S.R.L., con domicilio en Ruta 51, Km. 23,5 de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta. II) Que se ha designado para actuar como Síndico a la C.P.N. Gabriela Isabel Livelli de Baisac, con domicilio constituido en calle Rivadavia 690, 1er. Piso, Ofs. 5 y 6 de la ciudad de Salta, habiendo sido denunciado el domicilio de calle Tucumán 275 de la ciudad de Salta al solo efecto de la recepción de los pedidos de verificación los días martes y jueves, de Hs. 16,00 a 18,00. III) Que se ha fijado el día 17 de mayo de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación, el 03 de julio de 2000 para la

presentación del Informe Individual y el 03 de agosto de 2000 para la presentación del Informe General. La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 09 de marzo de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 713

F. N° 118.282

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Baterplac S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-50.913/00, hace saber que el día 28 de febrero de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "Baterplac S.R.L.", con domicilio en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Asimismo se hace saber que en fecha 12/04/00 se ha procedido a prorrogar y fijar las fechas previstas nuevamente. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 24 de mayo de 2000, los días lunes y viernes de Hs. 17,30 a 20,00, en calle San Luis N° 820, de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual: 07 de julio de 2000, informe general: 06 de setiembre de 2000, audiencia informativa: 22 de noviembre de 2000 y período de exclusividad: 30 de noviembre de 2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno en la provincia de Salta. Salta, 13 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 682

F. N° 118.226

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nominación, Secretaría Quinta, Titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", en

los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Fijar hasta el día martes veintitrés de mayo de 2000, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituya domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Designar el día viernes siete de julio de 2000, para que sindicatura presente el informe individual de créditos previsto en el Art. 35 de la Ley N° 24.522. III. Designar el día lunes cuatro de setiembre de 2000, para que sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. IV. Fijar el día viernes quince de diciembre de 2000, a horas once, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado. V. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Siglo", otorgándose a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (Art. 27 L.C.Q.). Tucumán, 11 de abril de 2000. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez. Ante mí: Proc. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 24/04/2000

O.P. N° 653

F. N° 118.194

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, hace saber que en el Expte. N° 12.394/00 de la Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de Sanatorio Privado Orán S.A., con domicilio en calle López y Planes esquina Uriburu de esta Ciudad, de José Antonio Am (L.E. N° 6.147.975) y de Nallib Abdala Am (L.E. N° 7.263.778), habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Nélida Balut, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en su domicilio de calle Alvarado 1287 de la ciudad de Salta, los días miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 20:00 y los días martes en el mismo horario en calle 25 de Mayo 257 de la ciudad de Orán. Se intima la presentación de los pedidos de verificación hasta el día 19 de mayo de 2000. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 2000. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/04/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 736

F. N° 118.317

El Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta N° 1 a cargo del doctor Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Laguna, Oscar Hugo; Gerez, María Romelia; Laguna, Salvador Jesús; Torres de Laguna, Alicia Betsabé s/Ejecutivo", Expte. N° 122/98, cita por un (1) día a los señores Oscar Hugo Laguna y Salvador Jesús Laguna a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, dentro del plazo de cinco (5) días a computarse desde esta publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Salta, 30 de marzo de 2000. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 709

F. N° 118.279

Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Banco Provincial de Salta c/Estructuras Metálicas S.A. (EMSA) - Ordinario", Expte. N° B-44.810/94, cita y emplaza a la Sra. Blanca Fiorello de Matulovich, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/04/2000

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 753

F. N° 118.353

ECODESARROLLO SALTA S.A.

Socios: "Olmedo Agropecuaria S.A.", representada por Alfredo Antonio Paulino Olmedo, M.I. N° 7.237.064, de 64 años, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Victoria Fernández, domiciliado al igual que la Sociedad en 25 de Mayo N° 162 de Rosario de la Frontera y Néstor Virgilio Cervera, M.I. N° 8.178.162, de 53 años, argentino, empresario, casado en segundas nupcias con Olga Azucena Zurita, con domicilio en Santiago del Estero N° 99, de Salta. Inmobiliaria Cervera S.A. por Escritura N° 11 del 06 de abril de 2000, cedió sus derechos y acciones al Sr. Néstor Virgilio Cervera.

Constitución: Contrato Social del 26 de abril de 1999, por Escritura Pública N° 24, Escritura Rectificativa N° 28 del 11 de mayo de 1999 y Escritura Modificatoria de Contrato Social N° 11 del 06 de abril de 2000, todas autorizadas por la escribana Aída Issa de Maza.

Denominación: Ecodesarrollo Salta S.A.

Domicilio Social: En la ciudad de Salta, calle Santiago del Estero N° 99.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Para realizar todo tipo

de explotación tendiente al aprovechamiento forestal, asegurando su regeneración, compatibilidad con la ganadería bajo manejo, y mantenimiento e incrementando la biodiversidad vegetal y la fauna silvestre. b) Para realizar todo tipo de actividades tendientes al aprovechamiento de la madera y combustibles vegetales. c) Para realizar todo tipo de actividades tendientes a desarrollar y promover el ecoturismo. d) Para realizar todo tipo de actividades relativas al relevamiento y desarrollo de los recursos hídricos subterráneos y superficiales. e) Para realizar todo tipo de actividades tendientes a asegurar e incrementar la densidad poblacional de las especies de mayor valor y las en riesgo de extinción, a través de la utilización de los recursos forrajeros en forma compatible con el mantenimiento de la biodiversidad animal, optimizando la variabilidad ambiental y controlando las actividades de caza y recolección. f) Para realizar inversiones en infraestructura y equipamiento para reactivar el emprendimiento forestal, racionalizar la agricultura y la ganadería, y desarrollar centros urbanos permanentes mediante el reordenamiento territorial. g) Para explotar y realizar inversiones en agricultura y ganadería a efectos de compatibilizar estas actividades con la regeneración del bosque y manejo de la fauna. h) Para realizar inversiones experimentales en fauna silvestre, y en actividades agropecuarias y forestales. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Explotar concesiones o servicios públicos, 2) ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o internacionales

vigentes o a crearse; 3) realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras; 4) adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamiento, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos; i) comerciar mediante la compra-venta, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones, de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción.

Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representado por cuarenta mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A de Pesos diez (\$ 10,00), valor nominal, con derecho a cinco votos cada una.

Organo de Administración y Representación:

La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares como mínimo y ocho como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación. El Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente; bastará la firma del Presidente en cualquier supuesto o la del Vicepresidente para obligar a la sociedad frente a terceros, la de un Director conjuntamente con otro Director; o la de un apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio, en los términos y dentro de los límites del mandato. Directorio actual: Presidente: Alfredo Antonio Paulino Olmedo, Vicepresidente: Néstor Virgilio Cervera; Directores Titulares: Alfredo Horacio Olmedo, argentino, D.N.I. N° 17.447.494, de 34 años, casado en primeras nupcias con Andrea Madariaga, comerciante; René Roque Barrera, argentino, D.N.I. N° 12.048.786, de 41 años, casado en primeras nupcias con Alejandra María Bellone, ingeniero agrónomo; José Marcelino Sierra, argentino, D.N.I. N° 18.020.887, de 33 años, casado en primeras nupcias con Magdalena Albrecht, comerciante; y Néstor Roberto Cervera, argentino, D.N.I. N° 21.634.730, de 29 años, casado con Gabriela

María Chagra, comerciante; y como Directores Suplentes a los señores Hernán Javier Olmedo, argentino, D.N.I. N° 23.079.724, de 27 años, soltero, comerciante; y Olga Azucena Zurita de Cervera, argentina, D.N.I. N° 6.172.670, casada en primeras nupcias con Néstor Virgilio Cervera, de 51 años, comerciante.

Fiscalización: Como Síndico Titular al Contador Público Nacional Alberto Ramón Boggione, argentino, L.E. N° 8.172.895, de 54 años, casado en primeras nupcias con Carmen Magdalena Yagnam Aguilera y como Síndico Suplente al Contador Público Nacional Edmundo Dante Sansó, D.N.I. N° 5.409.821, argentino, de 51 años divorciado.

Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de abril de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 101,00

e) 18/04/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 742

F. N° 118.334

INGENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 08 de mayo de 2000, a horas 20,30, en la sede de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/99.
- 3°) Aprobación honorarios Directores.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 21,00 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabué M.
Director

Ing. Eduardo A. Sylvester
Presidente

Ing. Luis Raúl Outes

Director

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 26/04/2000

O.P. Nº 708

F. Nº 118.280

AGRO INDUSTRIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de Agro-Industrial S.A., a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 Ley Nº 19.550, que se realizará el día 30 de abril de 2000, a horas 10,00 y en su defecto, segunda convocatoria a horas 11,00 (1 hora después) del mismo día, a llevarse a cabo en el local de la Empresa, sito en calle 20 de Febrero esquina Belgrano de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1999.
- 3º) Designación de Directores, Síndicos y miembros del consejo de vigilancia y fijación de la distribución.

Hipólito Yrigoyen, 14 de abril de 2000

Aldo Ramón Moluenda

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. Nº 674

F. Nº 118.215

PINARES DE CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de mayo de 2000, a horas 10,00 en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley Nº 22.903

correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4º) Destino de los resultados no asignados.

5º) Honorarios de Directores y Síndicos.

6º) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.

7º) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósitos de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/04/2000

O.P. Nº 673

F. Nº 118.214

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de mayo de 2000, a horas 10,00 en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley Nº 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4º) Destino de los resultados no asignados.

5º) Honorarios de Directores y Síndicos.

6º) Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directorio.

7º) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/04/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 741

F. N° 118.336

TAXITEL S.R.L.

Renovación de Autoridades

Comunica que:

1º) Se hace saber que se ha suprimido la frase "o mal desempeño de sus funciones, etc.", de la cláusula

5ª del Contrato Social, publicado en B.O. de fecha 06/08/99.

2º) Por Asamblea Extraordinaria del día 29 de octubre de 1999, con la concurrencia de las tres cuartas partes del capital social, se ha procedido a la renovación de las Autoridades de acuerdo a la modificación del Contrato Social de la firma Taxitel S.R.L., han sido elegidos, por el término de un (1) año, los siguientes miembros y cargos: El socio Teófilo Octavio Figueroa, D.N.I. N° 13.844.475, en el cargo de Gerente, y como Comisión Fiscalizadora a los socios: Manuel Rafael Rivero, D.N.I. N° 12.712.854, Héctor Clemente Salva, D.N.I. N° 12.553.116, y Jorge Federico Schneider, D.N.I. N° 7.850.967, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en el Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/04/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 740

F. N° 118.326

FEDERACION MEDICA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19/05/00, a horas 10,00, en Urquiza 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2º) Aprobación de Memoria y Balance Anual comprendido entre el 01/01/99 al 31/12/99.
- 3º) Renovación de Autoridades.

Dr. Edmundo del Cerro

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 735

F. N° 118.320

**CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES
DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20 - (Inc. a) de la Ley N° 6.574, convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2000, en primera convocatoria a horas 19,30 y en segunda convocatoria a horas 20,30, en su sede de calle Zuviría 291 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja presentes para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4º) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.574: 1º) Art. 23 - El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

El Directorio

Arq. Jorge Miguel Keticoglu

Presidente

M.M.O. Eugenio Lesser

Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 763

R. s/c. N° 8.602

ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 02 de mayo de 2000, a horas 09:30, en el local de la asociación, calle Martín Cornejo N° 98, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 1999 e Informe del Organo de Fiscalización.

3º) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Dra. Ayeisha Villa de Dondiz

Secretaria

Sin cargo

Alejandro Herzberg

Presidente

e) 18/04/2000

O.P. N° 757

F. N° 118.349

CENTRO VECINAL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "SANTA RITA" DEL BARRIO MIGUEL ORTIZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo "Santa Rita" del Barrio Miguel

Ortiz, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 21/05/00, a partir de horas 08:30, en la sede social, sita en calle Zuviría N° 2650, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar, juntamente con Presidencia y Secretaría, el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balances '97, '98 y '99, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Expulsión de los socios Lilia Lucila Fernández y Andrés Calisaya.

5º) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización en reemplazo de los actuales.

Alicia Morales de Martínez

Tesorera

Imp. \$ 8,00

Héctor Eduardo Vilte

Presidente

e) 18/04/2000

O.P. N° 756

F. N° 118.354

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

A.M.C.ED.

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la A.M.C.ED., cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establece el Art. 18 de la Ley N° 20.321, el día 30 de mayo de 2000, a horas 18:30, en Calixto Gauna N° 368, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.

3º) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 31/12/99.

4º) Proyectos varios.

5°) Situación organizacional de la entidad.

Daniel Rufino Pérez

Rosana Inés González

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 16,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 745

R. s./c. N° 8.600

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRAS -
P.E.L. SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Patronato del Enfermo de Lepra P.E.L. Salta, convoca a sus asociados, de acuerdo al Art. N° 21 de sus Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 25 de abril del corriente año, en la sede de la Institución, calle Vicente López 1447, de esta Ciudad, a Hs. 18,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Graciela M. Carrone de Olive

Silvia Eckhardt de Escudero

Secretaria

Presidenta

Sin cargo

e) 18/04/2000

O.P. N° 738

F. N° 118.324

CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2000, a Hs. 10,30, en nuestra sede social de calle San Martín 450, Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/99, Inventario e Informe Organismo de Fiscalización.

3°) Fijar cuota social y alquileres.

4°) Renovación Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Eva. de López

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 734

F. N° 118.309

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"SAN JOAQUIN"**

Asamblea General Ordinaria

Atento a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y los Estatutos de esta Institución, comunicamos el llamado a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de mayo de 2000, a Hs. 18,00, en su sede social, sita en calle 20 de Febrero s/N°, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de miembros de la comisión.
- 4°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Por la Comisión Directiva

Julio F. González

Angel Larrahona

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/04/2000

O.P. N° 732

F. N° 118.314

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos de la Montaña, cita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, del próximo 25 de abril de 2000, a Hs. 21,00, en su sede de San Luis 510, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Elección parcial de autoridades.

4°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Luis Mármol

Silvana Crivelli

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 18/04/2000

Prendas y Art. 585 del C.C., de 2 automóviles Fiat dominios BNG-000 y BUE-349, a realizarse el lunes 24/04/00 se publicó como horario a Hs. 18,45, cuando lo correcto es Hs. 18,00. Ricardo Daniel Yarade, Martillero Público.

Imp. \$ 25,00

e) 18/04/2000

FE DE ERRATAS

O.P. N° 758

F. N° 118.355

En el edicto publicado los días 13/04/00 y 14/04/00, correspondiente al Remate Administrativo del Martillero Ricardo D. Yarade, por cuenta y orden del Banco Galicia y Buenos Aires S.A. s/Art. 39 Ley de

O.P. N° 744

De la Edición N° 15.884 de fecha 17/04/2000

Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA

O.P. N°s. 729, 728 y 703

Donde dice:

e) 17, 24/04 y 10/05/2000

Sin cargo

Debe decir:

e) 17, 27/04 y 10/05/2000

La Dirección

e) 18/04/2000

RECAUDACION

O.P. N° 765

Saldo anterior.....	\$ 52.481,60
Recaudación del día 17/04/00	\$ 1.059,30
TOTAL	\$ 53.540,90

